



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 9755/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03541-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 02168-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2024, la Asistente de Proyectos, Subdivisión de Asociaciones y Proyectos, de la División de Cooperación Técnica e Implementación de la International Maritime Organization (IMO) - Organización Marítima Internacional (OMI) solicita a la Autoridad Marítima del Perú la nominación de un candidato para participar en el Taller de Formación y demostración de la Supervisión por el Estado Rector del Puerto, en el marco de las actividades del Proyecto GloLitter Partnership, a fin de proporcionar todos los aspectos de SERP aplicados al Anexo V del Convenio MARPOL, a realizarse en el Puerto de Maceió, República Federativa de Brasil, del 4 al 6 de diciembre de 2024;

Que, con Oficio N° 6273/43, el Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú - Autoridad Marítima del Perú informa a la Asistente de Proyectos, Subdivisión de Asociaciones y Proyectos, de la División de Cooperación Técnica e Implementación de la OMI, la designación del Capitán de Corbeta Manuel Jesús AGUILAR LAVANDA, Jefe del Departamento de Gestión de Áreas Acuáticas de la Dirección de Ambiente Acuático de la citada Dirección General a fin de que participe en la citada actividad;

Que, a través del Informe Legal N° 260-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado Oficial Superior para participar en el Taller de Formación y demostración de la Supervisión por el Estado Rector del Puerto (SERP aplicados al Anexo V del Convenio MARPOL), en el lugar y fecha programada.

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto permitirá al personal designado capacitarse a fin de controlar y gestionar la reducción de la contaminación en el mar por los desechos marinos y minimizar la transferencia de

las basuras plásticas a través de los buques en el comercio marítimo, dentro del ámbito de competencia de la Autoridad Marítima Nacional, así como mejorar la aplicación del Anexo V del Convenio MARPOL, el Convenio de Londres (LC) y el Protocolo de Londres (LP);

Que, conforme a lo indicado en el acotado documento, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y retorno, alimentación, alojamiento y transporte local del personal militar designado serán cubiertos por el Proyecto GloLitter Partnership, de acuerdo al correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2024 de la Asistente de Proyectos, Subdivisión de Asociaciones y Proyectos, de la División de Cooperación Técnica e Implementación de la International Maritime Organization (IMO) - Organización Marítima Internacional (OMI); razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 9755/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el Taller de Formación y demostración de la Supervisión por el Estado Rector del Puerto (SERP aplicados al Anexo V del Convenio MARPOL), a realizarse en el Puerto de Maceió, República Federativa de Brasil, del 4 al 6 de diciembre de 2024, así como autorizar su salida del país el día 3 de diciembre y su retorno el 7 de diciembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 03541-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 140-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 02168-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias;

y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Corbeta Manuel Jesús AGUILAR LAVANDA, identificado con CIP N° 00003554 y DNI N° 43664762, para que participe en el Taller de Formación y demostración de la Supervisión por el Estado Rector del Puerto (SERP aplicados al Anexo V del Convenio MARPOL), a realizarse en el Puerto de Maceió, República Federativa de Brasil, del 4 al 6 de diciembre de 2024, así como autorizar su salida del país el día 3 de diciembre y su retorno el 7 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa